



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MÓVIL EN LA BANDA B

Circular N° 19

Se pone a conocimiento de los interesados, las modificaciones a las Bases de Licitación Pública Especial para la entrega en Concesión de la Prestación del Servicio Público Móvil en la Banda B.

Se modifica el numeral 1.3.40 de las Bases:

Dice:

1.3.40 Oferta Económica: Es la declaración de voluntad incondicional, irrevocable y unilateral efectuada por un Postor para obtener la concesión de la prestación del Servicio Público Móvil a través de la Banda B. La Oferta Económica estará compuesta por: el monto por derecho de concesión, la inversión y la cobertura geográfica. Los criterios que deberán considerarse para la presentación de la Oferta Económica serán comunicados mediante Circular.

Se modifica en los siguientes términos:

1.3.40 Oferta Económica: Es la declaración de voluntad incondicional, irrevocable y unilateral efectuada por un Postor para obtener la concesión de la prestación del Servicio Público Móvil a través de la Banda B. La Oferta Económica está compuesta por el pago por derecho de concesión.

Se modifican los numerales 8.4 y 14.4.1 de las Bases, en los siguientes términos:

"8.4 El Monto de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica deberá ser por el monto equivalente al 10% del Precio Base.

"14.4.1 Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le corresponden a la Sociedad Concesionaria de acuerdo al Contrato de Concesión, aquella deberá entregar al Comité en la Fecha de Cierre una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión. El monto y vigencia de dicha Garantía deberá ser por US\$ 4'000,000 (Cuatro millones y 00/100 Dólares Americanos) y deberá tener un plazo hasta el cumplimiento del Plan de Cobertura por parte del Adjudicatario.

Se modifica el numeral 13.2.4 en los siguientes términos:

"13.2.4 El Concesionario deberá contar con un capital social mínimo de US\$ 4'000,000 (Cuatro millones y 00/100 Dólares Americanos), de los cuales US 1'000,000 (Un millón de Dólares Americanos) serán pagados a la Fecha de Cierre y





los 3'000,000 (Tres millones y 00/100 Dólares Americanos) restantes al quinto (5to) año".

Se modifica el numeral 10.1.7 de las Bases, en los siguientes términos:

10.1.7 Los criterios que deberán considerarse para la presentación de la Propuesta Económica serán los establecidos en el numeral 10.1.10 de las Bases.

Se incorpora en el numeral 10.1.10 de las Bases, los criterios de calificación de la Oferta Económica, en los siguientes términos:

El puntaje final se calculará de la siguiente manera:

- a) Se ordenarán las Ofertas Económicas de mayor a menor
- b) Se asignará un puntaje inicial (Pi) a las Ofertas Económicas (Oxi) de manera proporcional a la Oferta Económica más alta (Omax) de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pi = 100 * Oxi / Omax$$
- c) El puntaje final será calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final} = Pi * (1 + 0.20 * CNI); \text{ donde:}$$

CNi: Es el compromiso de Componente Nacional indicado en el Anexo N° 6.

Se incorpora en el numeral 7.2.1 de las Bases, el siguiente párrafo:

La Oferta Económica también deberá incluir el compromiso por Componente Nacional, conforme al Anexo 6 de las Bases

El compromiso de Componente Nacional (CNI) deberá ser calculado de la siguiente manera:

Concepto	Inversión estimada en bienes (*) y servicios destinados a instalaciones de infraestructura, que se producen en el país (Cifras en US\$) (a)	Inversión estimada en bienes (*) y servicios destinados a instalaciones de infraestructura, que se compromete a adquirir en el país (Cifras en US\$) (b)
TOTAL		
Compromiso de Componente Nacional (CNI) (c)	_____ %	

(c) = (b) / (a) expresado en porcentaje

(*) No incluye equipamiento





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

Se incorpora el texto del Anexo 6 de las Bases, referido a la Propuesta Económica.

Se incorpora el Apéndice 2 del Anexo N°2 referido a las Entidades Financieras Internacionales autorizadas para emitir Cartas Fianzas.

Se adjuntan a la presente Circular el Anexo 6 y el Apéndice 2 del Anexo 2 de las Bases.

Lima, ~~10~~ de julio de 2007

Jose Chueca Romero
Presidente del Comité en Proyectos
de Infraestructura y de Servicios Públicos





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

ANEXO N°6 Sobre N° 3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA

Referencia Punto 7.1. de las Bases de la Licitación

Lima, de de 200...

Señores
**Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos**
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor:

De acuerdo a lo indicado en el punto 7.1. de las Bases de la Licitación, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para la presente Licitación, en los siguientes términos:

Pago por derecho de Concesión:

<i>Monto en letras</i>	: [.....] <i>Dólares Americanos</i>
<i>Monto en números</i>	: US\$ [.....]

Componente Nacional:

<i>Concepto</i>	<i>Inversión estimada en bienes (*) y servicios destinados a instalaciones de infraestructura, que se producen en el país (Cifras en US\$)</i> (a)	<i>Inversión estimada en bienes (*) y servicios destinados a instalaciones de infraestructura, que se compromete a adquirir en el país (Cifras en US\$)</i> (b)
TOTAL		
Compromiso de Componente Nacional (CNI) (c)		_____ %

(c) = (b) / (a) expresado en porcentaje

(*) No incluye equipamiento





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta noventa (90) días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Acceptamos que esta oferta sea reajustada conforme a los términos y condiciones indicados en el Contrato de Concesión y que regirá durante todo el período de vigencia del mismo.

Postor

Nombre

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

ANEXO N°2

APÉNDICE N°2 : RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Banco Extranjeros

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría así como los bancos multilaterales, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú mediante Circular N° 025-2006-BCRP del 27 de octubre de 2006, o norma que la sustituya.

4

